GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE SALUD

Procedimiento para la vigilancia de las condiciones sanitarias en centros educativos, centros de atención a primera infancia y centros de acogimiento

El Salvador, 2025

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE SALUD

Procedimiento para la vigilancia de las condiciones sanitarias en centros educativos, centros de atención a primera infancia y centros de acogimiento

El Salvador, 2025

2025, Ministerio de Salud

Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp

Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000
Página oficial: http://www.salud.gob.sv

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *Ad honorem*

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *Ad honorem*

MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 23 de octubre de 2025

Acuerdo n.° 2715
El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud
Considerando:

I. Que el artículo 41 del *Código de Salud* establece que corresponde al Ministerio: 4) Organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias";

II. Que el numeral 2 del artículo 42 del *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo* establece que compete al Ministerio de Salud: "Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población"

III. Que el artículo 105 del *Código de Salud* establece que no podrá abrirse al publico ferias, mercados, supermercados, aparatos mecánicos de diversión, peluquerías, salones de belleza, saunas y masajes, piscinas, templos, teatros, escuelas, colegios, salas de espectáculos; instalaciones deportivas, hoteles, moteles, pensiones; restaurantes; bares, confiterías, y otros establecimientos análogos sin la autorización de la oficina de salud pública correspondiente.

IV. Que de acuerdo a los artículos 134 y siguientes de la *Ley crecer juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia,* establece que el Estado como garante del derecho al desarrollo integral de las niñas y niños establecerá las condiciones que debe cumplir un Centro de Atención a Primera Infancia para su autorización y funcionamiento.

V. Que es necesario emitir un procedimiento para la vigilancia de centros educativos, centros de atención a primera infancia y centros de acogimiento infantil, a fin de brindar transparencia y eficiencia en la prestación de servicios por parte del personal técnico de salud ambiental.

Por tanto, en uso de las facultades legales, acuerda emitir el siguiente:

Procedimiento para la vigilancia de las condiciones sanitarias en centros educativos, centros de atención a primera infancia y centros de acogimiento

Aprobaciones			
Función	**Nombre**	**Cargo**	**Firma**
Elaborado por	Lic. Sarinelsi Gabriela Quinteros.	Colaborador Técnico	
Revisado por	Lic. Fredy Alberto Funes Erazo	Director de Salud Ambiental	
	Ing. Kevin Miguel Guevara Cárcamo	Director de Planificación *Ad honorem*	
Aprobado por	Dra. Karla Marina Díaz de Naves	Viceministra de Operaciones en Salud *Ad honorem*	

Índice

I	Introducción	2
II	Objetivos	2
III	Alcance	2
IV	Responsabilidades	2
V	Definiciones y siglas	3
VI	Contenido técnico	4
	A.1. Consideraciones especiales	4
	A.2.Marco normativo	4
	A.3.Descripción de las actividades del procedimiento	5
	A.4.Diagrama de flujo	7
VII	Disposiciones finales	8
VIII	Vigencia	8
IX	Anexos	9
X	Historial de cambios	32

I. Introducción

Los procedimientos a ejecutar en el marco de la vigilancia de las condiciones sanitarias a centros educativos, centros de atención a primera infancia y centros de acogimiento, deben estar definidos mediante acciones concretas que permitan estandarizar los procesos y mejorar la eficiencia de las actividades de salud ambiental implementadas en los diferentes niveles.

II. Objetivo

Establecer el procedimiento para la vigilancia de centros educativos, centros de atención a primera infancia y centros de acogimiento infantil, a fin de brindar claridad, transparencia y eficiencia en la prestación de servicios a los usuarios por parte del personal técnico de salud ambiental.

III. Alcance

El presente procedimiento es de obligatorio cumplimiento para el personal de la DISAM, en el ejercicio de sus funciones, así como a todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como propietaria o representante legal de los centros educativos, instituciones de educación superior, academias, otras instituciones dedicadas a la atención y enseñanza a nivel nacional, centros de atención a primera infancia y centros de acogimiento.

IV. Responsabilidades

Inspector técnico en salud ambiental: Elabora y/o actualiza anualmente el censo de establecimientos bajo vigilancia y los que no cuentan con autorización sanitaria vigente, que estén operando en el Área Geográfica de Intervención (AGI). Elabora programación anual de inspecciones a establecimientos para la vigilancia sanitaria y lo agrega al Plan Operativo Anual, esto de acuerdo al tipo de establecimiento, la frecuencia de visitas a las instalaciones establecidos en los lineamientos técnicos y a su legalización sanitaria vigente. Realiza inspección a los establecimientos en base a la programación y frecuencia establecida en lineamientos técnicos. Elabora acta de inspección y notifica al encargado de las observaciones, hallazgos encontrados y las recomendaciones formuladas en base a la inspección realizada. Realiza la reinspección de acuerdo a los hallazgos detallados en el acta de inspección anterior. De existir observaciones y recomendaciones no cumplidas, se elabora y se remite informe al supervisor técnico local de salud ambiental. Archiva informe de inspección realizada y lo anexa al expediente correspondiente.

Supervisor técnico local de salud ambiental: Recibe, revisa y autoriza censo y programación anual para su ejecución. En caso no exista la figura de supervisor local, el responsable de revisar y autorizar será el coordinador de área de salud ambiental del SIBASI. Recibe y revisa documentación del ITSA (ficha de evaluación y acta de inspección o solicitud de prorroga cuando aplica) y aprueba plazo de reinspección. Recibe y revisa documentación (informe y acta). Remite informe técnico al jefe de la DIRSAM con copia al coordinador de salud ambiental del SIBASI y al director del establecimiento de salud. En el caso de no contar con supervisor técnico local de salud ambiental, el responsable será el ITSA del establecimiento y lo remitirá al jefe de la DIRSAM con copia al coordinador de salud ambiental del SIBASI y al director del establecimiento de salud

Director del establecimiento de salud: Recibe informe para iniciar proceso sancionatorio por incumplimiento sanitario del establecimiento bajo vigilancia.

V. Definiciones y siglas

Definiciones:

Centro de Atención a Primera Infancia: Es un establecimiento destinado a implementar un modelo de atención integral a la primera infancia y a promover un cuidado cariñoso y sensible, estimulación oportuna y educación de calidad, con el propósito de favorecer el desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social de las niñas y niños.

Centros de acogimiento infantil: Son establecimientos que brindan un cuidado y atención temporal a niños, niñas y adolescentes que por diversas razones no pueden estar con sus familias. Estos centros ofrecen alojamiento, manutención, apoyo educativo y atención integral, con el objetivo de garantizar el desarrollo y bienestar de los menores.

Centros educativos: Son los establecimientos donde se imparte enseñanza formal o informal y cuya finalidad es brindar servicios educativos, de atención o enseñanza.

Siglas y acrónimos

AGI	Área Geográfica de Influencia
CAPI	Centro de atención a primera infancia
DISAM	Dirección de Salud Ambiental
DIRSAM	División Regional de Salud Ambiental
ITSA	Inspector Técnico en Salud Ambiental
MINSAL	Ministerio de Salud
LPA	Ley de Procedimientos Administrativos
RTS	Reglamento Técnico Salvadoreño
SIBASI	Sistema Básico de Salud Integral

VI. Contenido técnico

A.1. Consideraciones especiales:

Con la entrada en vigencia de la Ley de Superintendencia de Regulación Sanitaria, la vigilancia de bodegas de alimentos y áreas de preparación de alimentos en centros educativos, centros de atención a primera infancia y centros de acogimiento, ya no son competencia del MINSAL, por lo que esa sección ya no se verifica en la vigilancia de las condiciones sanitarias.

A.2. Marco normativo:

1. Lineamientos de trabajo de programa vigente
2. Reglamento Técnico Salvadoreño 13.04.03:14 Establecimientos educativos. Requisitos sanitarios para el permiso de instalación y funcionamiento.
3. Norma técnica para otorgamiento del permiso sanitario de centros de atención a primera infancia.
4. Norma técnica para autorizaciones y permisos sanitarios de funcionamiento del MINSAL.
5. Código de Salud.
6. Formatos de actividades para tramites de permisos y vigilancia sanitaria de salud ambiental.
7. Ley de Procedimientos Administrativos

A.3. Descripción de las actividades del procedimiento

Procedimiento para vigilancia sanitaria para la vigilancia de las condiciones sanitarias en centros educativos, centros de atención a primera infancia y centros de acogimiento.				
N°	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
1	Inspector técnico en salud ambiental	Elabora y/o actualiza el censo.	Elabora y/o actualiza anualmente el censo de establecimientos bajo vigilancia y los que no cuentan con autorización sanitaria vigente, que estén operando en el AGI.	Marco normativo: 1 y 3. Anexo: 1, 2, 3
2	Inspector técnico en salud ambiental	Elabora la programación anual.	Elabora programación anual de inspecciones a establecimientos para la vigilancia sanitaria y lo agrega al POA, esto de acuerdo al tipo de establecimiento, la frecuencia de visitas a las instalaciones establecidos en los lineamientos técnicos y a su legalización sanitaria vigente.	Marco normativo: 1.
3	Supervisor técnico local de salud ambiental	Recibe, revisa y autoriza documentación	Recibe, revisa y autoriza censo y programación anual para su ejecución. En caso no exista la figura de supervisor local, el responsable de revisar y autorizar será el coordinador de área de salud ambiental del SIBASI.	Marco Normativo N/A
4	Inspector técnico en salud ambiental	Realiza inspección.	Realiza inspección a los establecimientos en base a la programación y frecuencia establecida en lineamientos técnicos.	Marco normativo: 1, 2, 3, 4 y 5. Anexos: 4, 5, 6, 7, 8.
5	Inspector técnico en salud ambiental	Elabora acta de inspección.	Elabora acta de inspección y notifica al encargado de las observaciones, hallazgos encontrados y las recomendaciones formuladas en base a la inspección realizada. En caso de haber observaciones, hallazgos y recomendaciones, se notificará al titular que cuenta con un plazo de 10 días (De acuerdo a la LPA, Art. 88) para subsanar las observaciones; si las recomendaciones necesitaran más de 10 días para subsanarse, el titular debe presentar por escrito una solicitud de prórroga a la Oficina de Salud Ambiental de la UDS.	Marco normativo: 2, 3 y 4 Anexo: 9.
6	Supervisor técnico local de salud ambiental	Recibe y revisa documentación	Recibe y revisa documentación del ITSA (ficha de evaluación y acta de inspección o solicitud de prorroga cuando aplica) y aprueba plazo de re inspección. ¿Aplica re inspección? No. Pasa a la actividad 11.	Marco normativo: 1 Anexo: N/A.

Procedimiento para vigilancia sanitaria para la vigilancia de las condiciones sanitarias en centros educativos, centros de atención a primera infancia y centros de acogimiento.				
N°	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
			Si. Pasa a la actividad 7.	
7	Inspector técnico en salud ambiental	Realiza reinspección	Realiza la re inspección de acuerdo a los hallazgos detallados en el acta de inspección anterior. ¿Cumple normativa? Si. Pasa a la actividad 11. No. Pasa a la actividad 8.	Marco normativo: 2, 3 y 4 . Anexo: 4, 5, 6, 7, 8
8	Inspector técnico en salud ambiental	Elabora informe de reinspección	De existir observaciones y recomendaciones no cumplidas, se elabora y se remite informe a supervisor técnico local de salud ambiental.	Marco regulatorio: 1. Anexo: 9.
9	Supervisor técnico local de salud ambiental	Recibe, revisa y remite documentación	Recibe y revisa documentación (informe y acta). Remite informe técnico al jefe de la DIRSAM con copia al coordinador de salud ambiental del SIBASI y al director del establecimiento de salud. En el caso de no contar con supervisor técnico local de salud ambiental, el responsable será el ITSA del establecimiento y lo remitirá al jefe de la DIRSAM con copia al coordinador de salud ambiental del SIBASI y al director del establecimiento de salud.	Marco regulatorio: 1. Anexo: N/A
10	Director del establecimiento de Salud	Recibe informe Técnico	Recibe informe para iniciar proceso sancionatorio por incumplimiento sanitario del establecimiento bajo vigilancia.	Marco Normativo N/A
11	Inspector técnico en salud ambiental	Archiva atestados a expediente	Archiva informe de inspección realizada y lo anexa al expediente correspondiente.	Marco regulatorio: 1.
Fin del procedimiento				

A.4. Diagrama de flujo

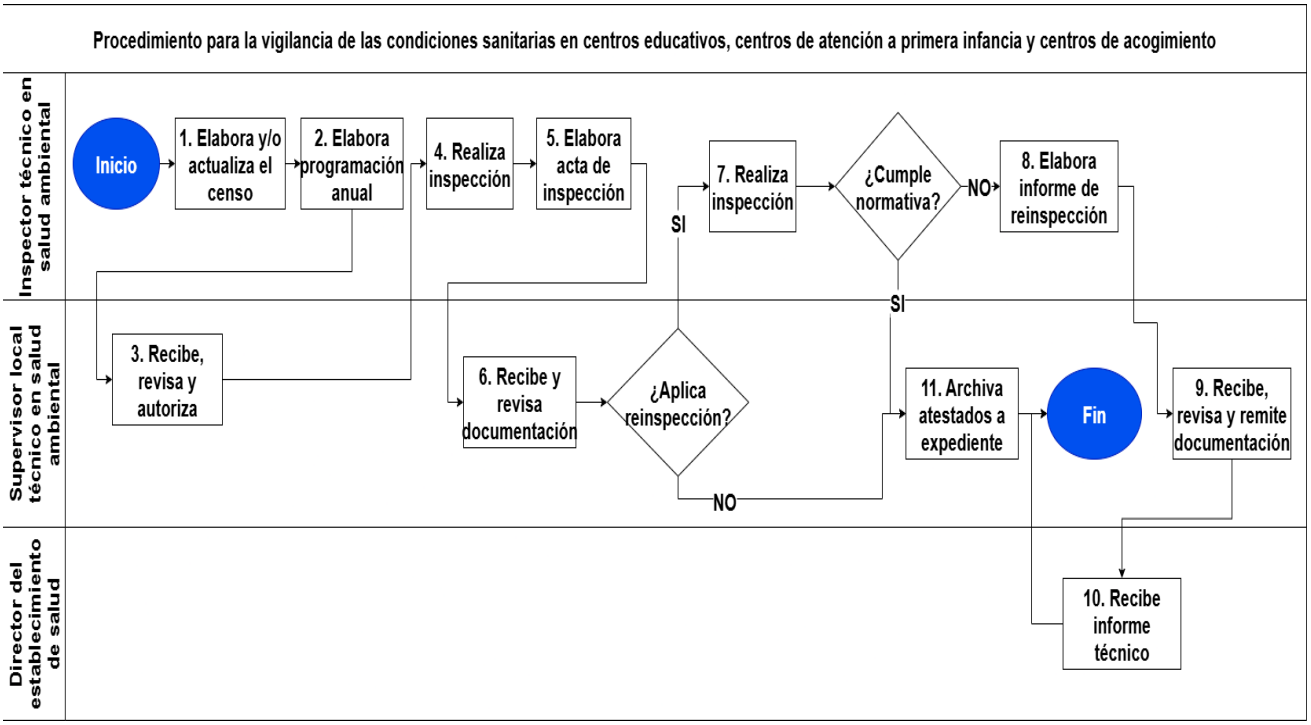

VII. Disposiciones finales

a) Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad del personal del Ministerio de Salud, dar cumplimiento al presente procedimiento, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

b) Revisión y actualización

El presente procedimiento será revisado y actualizado cuando existan cambios en su desarrollo, cuando finalice su vigencia o se determine necesario hacer cambios por parte del Titular.

c) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto en el presente procedimiento, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.

VIII. Vigencia

El presente procedimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

Comuníquese.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

IX. Anexos

Anexo 1. Formato de censo de establecimientos educativos públicos y privados

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: **M02-VS-DISAM-FOR-120**
	Formato de censo de establecimientos educativos públicos y privados	Versión 01
		Página 1 de 1

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE EL SALVADOR

DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL

CENSO 2025
PROGRAMA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

División Regional de Salud Ambiental:_____ SIBASI: _____

#	NIVEL LOCAL	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	NIVELES EDUCATIVOS	SECTOR	DISTRITO	MUNICIPIO	DEPTO.	DIRECCIÓN	NOMBRE DE TITULAR	CON PERMISO	SIN PERMISO	P. VENCIDO	EN TRÁMITE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBSERVACIÓN
										Total							

Anexo 2. Formato de censo de establecimientos educativos públicos y privados

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: **M02-VS-DISAM-FOR-121**
	Formato censo de academias e instituciones de atención y enseñanza	Versión 01
		Página 1 de 1

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE EL SALVADOR

DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL

CENSO 2025
PROGRAMA DE ACADEMIAS E INSTITUCIONES DE ATENCIÓN Y ENSEÑANZA

División Regional de Salud Ambiental:_____ SIBASI: _____

#	NIVEL LOCAL	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	TIPO	SECTOR	DISTRITO	MUNICIPIO	DEPTO.	DIRECCIÓN	NOMBRE DE TITULAR	CON PERMISO	SIN PERMISO	P. VENCIDO	EN TRÁMITE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBSERVACIÓN
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
									TOTAL							

Anexo 3. Formato de censo CAPI

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: **M02-VS-DISAM-FOR-122**
	Formato de censo para CAPI	Versión 01
		Página 1 de 1

DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL
UNIDAD DE DETERMINANTES AMBIENTALES DE LA SALUD Y CAMBIO CLIMÁTICO
PROGRAMA DE CONDICIONES SANITARIAS DE CENTROS EDUCATIVOS Y CENTROS DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA
2025

N	Nombre del Centro	DIRSAM	SIBASI	Municipio	Distrito	Naturaleza	Representante Legal	Teléfono de Contacto	Dirección	Fecha de Autorización	Fecha de Autorizac	Fecha vencimiento	Con permiso	Sin permi	Permiso vencido	En trámi	Procedencia de permiso similar	Observaciones
1																		
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		

Anexo 3. Ficha de evaluación de especificaciones sanitarias de los establecimientos educativos oficiales y privados y puntos críticos (adecuada)

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: **M02-VS-DISAM-FOR-123**
	Ficha de evaluación de especificaciones sanitarias de los establecimientos educativos oficiales y privados y puntos críticos (adecuada)	Versión 01
		Página 1 de 5

Inspección para: Autorización nueva: _____ Renovación: _____ Vigilancia: _____
Nombre del establecimiento: _____
Código de infraestructura. _____
Dirección: _____
Distrito: _____Municipio: _____Departamento: _____
Teléfono: _____Fax: _____
Tipo de Administración del Establecimiento: Público _____Privado: _____
Nombre del Propietario: _____Razón Social_____

Director (a)/administrador (a) o Miembro del organismo de administración del establecimiento (especificar): _____
Nombre de Representante Legal (cuando aplique): _____
Número de empleados y docentes: Masculinos: ____Femeninos: ____Total: _____ Funcionario que practicó la visita (nombre, cargo y establecimiento de salud): _____
Primera Inspección: fecha: _____Calificación: _____
Segunda Re inspección: fecha: _____Calificación: _____

ASPECTOS SANITARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

	Aspectos a verificar	Puntaje Máximo Asignado (PMA)	Sumatoria de puntos obtenidos (SPO)		Observaciones
			1ª Inspección	Reinspección	
I. Requisitos técnicos sanitarios					
Ubicación					
1	El establecimiento educativo se encuentra ubicado en zonas que no presenten riesgo de contaminación física química o biológica y alejado de actividades o establecimientos peligrosos o insalubres	3			
2	El establecimiento educativo a construir se encuentra a una distancia mayor o igual a 100 metros lineales a la colindancia de la fuente contaminante. (cuando aplique)	3			
Infraestructura del establecimiento educativo					
3	Los techos son de materiales que protegen de las condiciones	2			

	ambientales externa, resistentes e impermeables				
4	Los canales se mantienen limpios y evitan el establecimiento de agua lluvia, cuando aplique.	2			
5	Las paredes son de material resistente de fácil limpieza y en buen estado.	2			
6	Los pisos son planos, nivelados, de fácil acceso, y se mantienen limpios y en buen estado.	2			
7	Cuenta con un sistema de drenaje que garantice la evacuación correcta de las aguas lluvias, cuando aplique.	2			
8	Cuenta con iluminación natural o artificial que facilite las actividades diarias.	2			
9	Se cuenta con ventilación natural cruzada, cuando aplique.	2			
10	Los equipos de ventilación artificial, están limpios, en buen estado de funcionamiento y se dispone de registro de mantenimiento respectivo	2			
Protección perimetral.					
12	Cuenta con protección perimetral que favorezca la condición de seguridad de la población estudiantil, cuando aplique.	2			
13	El área entre las edificaciones y su protección perimetral, se mantiene libre de objetos inservibles, cuando aplique.	3			
14	Dispone de un área techada para el resguardo transitorio de equipos, mobiliario y artículos desechados, cuando aplique.	2			
15	Los nuevos establecimientos educativos se encuentran ubicados en zonas que no representen riesgo natural	4			
	Los establecimientos educativos ubicados en zonas de riesgo, cuentan con plan de contingencia.				
II. Agua para consumo humano					
Abastecimiento					

16	Cuenta con suministro de agua de consumo humano de acuerdo a normativa vigente.	3			
17	En los dispensadores de agua se disponen de depósitos descartables, y se cuenta con un registro de limpieza y desinfección (por lo menos dos veces al mes realizado por el suministrante)	2			
18	Se cuenta con bebederos; que no permiten el contacto directo con la boca del usuario en el punto de salida del agua. En el caso que tengan filtro o similares los bebederos, cuentan con el registro de mantenimiento, cuando aplique.	2			
19	El abastecimiento del agua de consumo es a través de pozo y otro similares; se realiza el tratamiento y desinfección en cumplimiento del reglamente técnico respectivo, cuando aplique.	2			
Almacenamiento de Agua					
20	Se dispone de tanques, cisternas, barriles de agua u otro tipo de recipiente para asegurar el abastecimiento de agua y mantenerse en buen estado limpios y tapados, con su respectivo Plan de Mantenimiento, Limpieza y Desinfección, cuando aplique.	3			
21	Si el establecimiento educativo recolecta agua lluvia se debe implementar un sistema de captación y almacenamiento, dicha agua no debe ser utilizadas para consumo humano. (cuando aplique)	3			
III. Control de insectos, roedores y otros animales.					
22	Dispone de un Plan de control de insectos, roedores y otros animales, con sus registros respectivos de implementación, roedores y de otros animales en las instalaciones	3			

IV. Manejo de desechos sólidos.					
23	Dispone de recipientes de material rígido, lavable con tapadera de preferencia tipo balancín o pedal y ubicados en lugares estratégicos.	3			
24	Cuenta con el Plan de separación de los desechos sólidos con potencial de reciclaje.	3			
25	Cuenta con sitio de acopio de los desechos sólidos, techado, con piso impermeabilizado y ubicado en un lugar que facilite la recolección y no afecte la salubridad de otros espacios (cuando aplique)	3			
26	Los desechos bioinfecciosos se manejan y disponen de acuerdo a lo que se establece en el RTS Manejo de los Desechos Bioinfecciosos, en su versión vigente (cuando aplique)	3			
V. Instalaciones sanitarias					
Servicios sanitarios					
27	El establecimiento educativo dispone de servicios sanitarios, lavamanos, mingitorios, lavaderos y pileta de aseo entre otros, cuando aplique.	2			
28	Los servicios sanitarios con o sin arrastre de agua, están separados e identificados por sexo, limpios y en buen funcionamiento, en relación a la cantidad por población estudiantil correspondiente al turno máximo, cuando aplique.	2			
29	El establecimiento educativo cuenta con mínimo de un servicio sanitario para personas con discapacidad física, cuando aplique.	1			
30	Las áreas de servicios sanitarios cuentan con papel higiénico y depósitos lavables con bolsa interna, tapadera, preferiblemente accionada con pedal, cuando aplique.	1			
Lavamanos					

31	El establecimiento educativo cuenta con un lavamanos dentro del área de servicio sanitario, para personas con discapacidad, cuando aplique.	1			
Limpieza y mantenimiento de instalaciones sanitarias.					
32	Los servicios sanitarios, letrinas, lavamanos y urinarios se mantienen limpios y en buenas condiciones de funcionamiento, incluido en el plan de limpieza.	2			
Lavaderos y duchas					
33	Los establecimientos educativos que dispongan de piscinas cuentan con duchas de acuerdo a lo establecido en el *Reglamento Técnico Salvadoreño Vigilancia Sanitaria de Piscinas y Balnearios.*	1			
Pileta de Aseo					
36	Cuentan con una pileta de aseo para el lavado de implementos de limpieza, con grifo y drenaje conectados al alcantarillado sanitario o sistema de tratamiento de aguas residuales.	2			
	Totales	**75**			

PUNTOS CRITICOS, PARA AUTORIZAR ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

A efectos de otorgar el permiso de funcionamiento es indispensable que el establecimiento educativo cumpla con el total de los puntos críticos, descrito a continuación.

No	Punto Crítico d cumplimiento obligatorio	Cumple	No cumple
1	Dispone de agua apta para consumo humano		
2	Dispone de sistema de tratamiento o conexión de alcantarillado para las aguas residuales y excretas.		
3	Disposición final de los desechos sólidos		
4	Dispone de un plan de control de insectos, roedores y otros animales, con sus registros respectivos.		
5	Paredes y pisos impermeables		

SUMATORIA

SPO: SUMA DE PUNTOS OBTENIDOS

PMA: 100% (PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO) PNA: PUNTOS QUE NO APLICAN

$$\% = \frac{SPO}{PMA - PNA} * 100$$

Anexo 4. Ficha de evaluación de especificaciones sanitarias de los establecimientos

Inspección para: Autorización nueva: _____ Renovación: _____ Vigilancia: _____
Nombre del establecimiento: _____
Código de infraestructura. _____
Dirección: _____
Distrito: _____Municipio: _____Departamento: _____
Teléfono: _____Fax: _____
Tipo de Administración del Establecimiento: Público _____Privado: _____
Nombre del Propietario: _____Razón Social_____

Director (a)/administrador (a) o Miembro del organismo de administración del establecimiento (especificar): _____
Nombre de Representante Legal (cuando aplique): _____
Número de empleados y docentes: Masculinos: ____Femeninos: ____Total: _____ funcionario que practicó la visita (nombre, cargo y establecimiento de salud): _____
Primera Inspección: fecha: _____Calificación: _____
Segunda Re inspección: fecha: _____Calificación: _____

ASPECTOS SANITARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Nº	Aspectos a verificar	Puntaje Máximo Asignado (PMA)	Sumatoria de Puntos Obtenidos (SPO)			Observaciones
			1.ra Inspección	2.da Inspección	3.ra Inspección	
I	Requisitos técnicos sanitarios	37				
	Ubicación	6				
1	El establecimiento educativo se encuentra ubicado en zonas que no presenten riesgo de contaminación física química o biológica y alejado de actividades o establecimientos peligrosos o insalubres.	3				
2	El establecimiento educativo a construir se encuentra a una distancia mayor o igual a 100 metros lineales a la colindancia de la fuente contaminante. (cuando aplique)	3				
	Infraestructura del establecimiento educativo	20				
3	Los techos son de materiales que protegen de las condiciones ambientales externas, resistentes e impermeables.	2				

4	Los canales se mantienen limpios y evitan el estancamiento de agua lluvia.	2				
5	Las paredes son de material resistente de fácil limpieza y en buen estado.	2				
6	Las paredes internas de las aulas del establecimiento educativo son de color claro.	2				
	Para el caso del color de las paredes internas de las aulas utilizadas en la educación para la primera infancia, enseñanzas artísticas, entre otras, estarán acorde al tipo de actividad. (cuando aplique)	2				
7	Los pisos son planos, nivelados, de fácil acceso, y se mantienen limpios y en buen estado.	2				
8	Cuenta con un sistema de drenaje que garantice la evacuación correcta de las aguas lluvias.	2				
9	Cuenta con iluminación natural o artificial que facilite las actividades diarias.	2				
10	Se cuenta con ventilación natural cruzada.	2				
11	Los equipos de ventilación artificial, están limpios, en buen estado de funcionamiento y se dispone de registro de mantenimiento respectivo.	2				
	Protección perimetral	7				
12	Cuenta con protección perimetral que favorezca la condición de seguridad de la población estudiantil.	2				
13	El área entre las edificaciones y su protección perimetral, se mantiene libre de objetos inservibles.	3				
14	Dispone de un área techada para el resguardo transitorio de equipos, mobiliario y artículos desechados.	2				
	Infraestructura sanitaria en zona de riesgos	4				
15	Los nuevos establecimientos educativos se encuentran ubicados en zonas que no representen riesgo natural.	4				
	Los establecimientos educativos ubicados en zonas de riesgo, cuentan con plan de contingencia.					
II	Agua para consumo humano	18				
	Abastecimiento	12				
16	Cuenta con suministro de agua de consumo humano de acuerdo a normativa vigente.	3				
17	Si se abastece de agua envasada, cuenta con copia del Registro Sanitario vigente.	3				
18	En los dispensadores de agua se disponen de depósitos descartables, y se cuenta con un registro de limpieza y desinfección (por lo menos dos veces al mes realizado por el suministrante).	2				
19	Se cuenta con bebederos; que no permiten el contacto directo con la boca del usuario en el punto de salida del agua. En el caso que tengan filtro o similares los bebederos, cuentan con el registro de mantenimiento.	2				
20	Si el abastecimiento de agua de consumo es a través de pozo u otros similares; se realiza el tratamiento y desinfección en cumplimiento del reglamento técnico respectivo.	2				
	Almacenamiento de agua	6				

21	Se dispone de tanques, cisternas, barriles u otro tipo de recipientes para asegurar el abastecimiento de agua y mantenerse en buen estado, limpios y tapados, con su respectivo Plan de Mantenimiento, Limpieza y Desinfección.	3				
22	Si el establecimiento educativo recolecta agua lluvia se debe implementar un sistema de captación y almacenamiento, dicha agua No debe ser utilizada para consumo humano.(cuando aplique)	3				
III	Control de insectos, roedores y otros animales	3				
23	Dispone de un plan de control de insectos, roedores y otros animales, con sus registros respectivos de implementación, que garantice la ausencia de criaderos de zancudos, moscas, roedores y de otros animales en las instalaciones.	3				
IV	Manejo de desechos sólidos	12				
24	Dispone de recipientes de material rígido, lavable con tapadera de preferencia tipo balancín o pedal y ubicados en lugares estratégicos.	3				
25	Cuenta con el Plan de separación de los desechos sólidos con potencial de reciclaje.	3				
26	Cuenta con un sitio de acopio temporal de los desechos sólidos, techado, con piso impermeabilizado y ubicado en un lugar que facilite la recolección y no afecte la salubridad de otros espacios. (cuando aplique)	3				
28	Los desechos bioinfecciosos se manejan y disponen de acuerdo a lo que se establece el RTS Manejo de los Desechos Bioinfecciosos, en su versión vigente (cuando aplique).	3				
V	Instalaciones sanitarias	26				
	Servicios sanitarios	10				
29	El establecimiento educativo dispone de servicios sanitarios, lavamanos, mingitorios, lavaderos y pileta de aseo entre otros.	2				
30	Los servicios sanitarios con o sin arrastre de agua, están separados e identificados por sexo, limpios y en buen funcionamiento, en relación a la cantidad por población estudiantil correspondiente al turno máximo.	2				
31	Para el caso del personal administrativo,	2				

	docente, mantenimiento y otros; los servicios sanitarios están ubicados en sitios diferentes al de los estudiantes.					
32	El área de servicios sanitarios para el sexo masculino: alumnos, personal administrativo , docente, mantenimiento y otros; cuentan con mingitorios separados por divisiones que permitan la privacidad.	1				
33	El establecimiento educativo cuenta como mínimo con un servicio sanitario para personas con discapacidad física.	1				
34	Si el establecimiento educativo cuenta con letrina sin arrastre de agua, está cumple con lo establecido en el instrumento técnico jurídico correspondiente vigente.	1				
35	Las áreas de servicios sanitarios cuentan con papel higiénico y depósitos lavables con bolsa interna, tapadera, preferiblemente accionada con pedal.	1				
	Lavamanos	6				
36	Los servicios sanitarios cuentan con un lavamanos por cada 50 alumnos o lavabrazos colectivos considerando un	2				

	grifo por cada 50 alumnos, provistos de agua y jabón, en relación a la cantidad por población estudiantil.					
37	Parvularia, cuenta con lavamanos separados de los grados superiores en igual relación que se describe en el numeral 5.9.2.1	2				
38	La altura y tamaño del lavamanos para el área de parvularia está de acuerdo a la estatura promedio de la población estudiantil.	1				
39	El establecimiento educativo cuenta con un lavamanos dentro del área de servicio sanitario, para personas con discapacidad.	1				
	Limpieza y mantenimiento de instalaciones sanitarias	2				
40	Los servicios sanitarios, letrinas, lavamanos y urinarios se mantienen limpios y en buenas condiciones de funcionamiento, incluido el plan de limpieza.	2				

	Lavaderos y duchas	2				
41	El área de parvularia cuenta con ducha y lavadero.	1				
42	Los establecimientos educativos que dispongan de piscinas cuentan con duchas de acuerdo lo establecido en el *Reglamento Técnico Salvadoreño Vigilancia Sanitaria de Piscinas y Balnearios*.	1				
	Pileta de aseo	2				

43	Cuentan con una pileta de aseo para el lavado de implementos de limpieza, con grifo y drenaje conectados al alcantarillado sanitario o sistema de tratamiento de aguas residuales.	2				
VI	Área destinada a la preparación y comercialización de Alimentos.	4				
46	El establecimiento, que disponga de un área destinada a la preparación y comercialización de alimentos, cuenta con la autorización sanitaria de funcionamiento emitida por el MINSAL.	4				
	Totales	100				

PMA= 100 (Puntaje máximo asignado) SPO= Suma de puntos obtenidos
PNA= Punto que no aplica

$$\% = \frac{SPO}{PMA - PNA} * 100$$

PUNTOS CRÍTICOS, PARA AUTORIZAR ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

A efectos de otorgar el permiso de instalación y funcionamiento es indispensable que el establecimiento educativo cumpla con el total de los puntos críticos, descritos a continuación.

N°	Punto crítico de cumplimiento obligatorio	Cumple	No cumple
1	Dispone de agua apta para consumo humano.		
2	Dispone de sistema de tratamiento o conexión a alcantarillado para las aguas residuales y excretas.		
3	Disposición final de los desechos sólidos.		
4	Dispone de un plan de control de insectos, roedores y otros animales, con sus registros respectivos		
5	Paredes y pisos impermeables		

Anexo 4. Informe técnico por vigilancia sanitaria

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-128
	Informe técnico por vigilancia sanitaria	Versión 01
		Página 1 de 1

DIVISIÓN REGIONAL DE SALUD AMBIENTAL _____
ÁREA DE SALUD AMBIENTAL DEL SIBASI _____
NIVEL LOCAL DE SALUD AMBIENTAL _____

En atención a inspección sanitaria por vigilancia al establecimiento _____ con tipo de actividad_____,
Propiedad del Sr(a) _____ Ubicado en: _____
_____.

Informo que el día ___ del mes_____ del año _____ se efectúo inspección ( ) o re-inspección ( ) por vigilancia sanitaria a dicho establecimiento, acompañando la misma el Sr.(a) _____ _____con cargo_____.

Durante la visita se evaluó el establecimiento con ficha de inspección sanitaria _____ obteniendo una puntuación total de _____; puntos Críticos: _____, y no Críticos: _____.

Observaciones: _____
_____
_____
_____

Anexos:

Ficha de inspección

Acta sanitaria

Fotografías u otros

Anexo 5. Ficha de inspección sanitaria para CAPI

FICHA DE INSPECCIÓN SANITARIA PARA CAPI

Fecha:			**No. de solicitud:**		
Inspección por:	**Permiso** ☐ **Renovación** ☐		**Vigilancia** ☐	**Denuncia** ☐ **Otro** ☐	
Nombre delegado de Salud:				**Firma**	
Nombre del representante del establecimiento que atendió la inspección				**Firma**	
Cargo		**N° DUI/documento de identificación:**			

C=Cumple; NC=No cumple; NA=No Aplica

Puntos críticos				
N.°	**Aspecto a verificar**	**C**	**NC**	**NA**
1	Cuenta con la calidad del agua de consumo humano de acuerdo a normativa vigente, y si se abastece de agua envasada, cuenta con copia del Registro Sanitario Vigente.			
2	Dispone de un plan de control de insectos, roedores y otros animales, con sus registros.			
3	Se realiza disposición final adecuada de los residuos sólidos.			
4	Dispone de Sistema de tratamiento o conexión a alcantarillado para las aguas residuales y excretas, cumpliendo con lo establecido en el marco regulatorio vigente.			

N.°	**Aspectos a verificar**	**C**	**NC**	**NA**
I	**Requisitos técnicos sanitarios**			
	Ubicación			
1	El CAPI sujeto a permiso sanitario se encuentra a una distancia mayor o igual a 100 metros lineales a la colindancia de la fuente contaminante.			
	Infraestructura del CAPI			
2	Los techos son de materiales que protegen de las condiciones ambientales externas, resistentes e impermeables.			
3	Los canales se mantienen limpios y evitan el estancamiento de agua lluvia.			
4	Las paredes son de material resistente de fácil limpieza y están en buen estado.			
5	Las paredes internas de las salas o secciones del CAPI son de colores que permiten la visibilidad de la limpieza de las paredes.			
6	Los pisos son planos, nivelados, de fácil acceso, y se mantienen limpios y en buen estado.			
7	Cuenta con un sistema de drenaje que garantice la evacuación correcta de las aguas lluvias.			
8	Cuenta con iluminación y ventilación natural o artificial que facilite las actividades diarias, y estas se encuentran en buen estado de funcionamiento y se dispone de registro de mantenimiento respectivo.			
	Protección perimetral			
9	Cuenta con protección perimetral que favorezca la condición de seguridad de la población infantil.			

N.º	Aspectos a verificar	C	NC	NA
10	El área entre las edificaciones y su protección perimetral, se mantiene libre de objetos inservibles.			
II	**Agua para consumo humano**			
	Abastecimiento			
11	Se cuenta con bebederos que no permiten el contacto directo con la boca en el punto de salida del agua. En el caso que tengan filtro o similares, los bebederos cuentan con el registro de mantenimiento y limpieza.			
	Almacenamiento de agua			
12	Se dispone de tanques, cisternas, barriles u otro tipo de recipientes para asegurar el abastecimiento de agua y mantenerse en buen estado, limpios y tapados, con su respectivo plan de mantenimiento, limpieza y desinfección.			
13	Si el CAPI recolecta agua lluvia se debe implementar un sistema de captación y almacenamiento, dicha agua no debe ser utilizada para consumo humano.			
III	**Manejo de residuos municipales**			
14	Dispone de recipientes de material rígido, lavable con tapadera de preferencia tipo balancín o pedal y ubicados en lugares estratégicos.			
15	Cuenta con un sitio de acopio temporal de los residuos municipales, techado, con piso impermeabilizado y ubicado en un lugar que facilite la recolección y no afecte la salubridad de otros espacios.			
IV	**Instalaciones sanitarias**			
	Servicios sanitarios			
16	El CAPI dispone de servicios sanitarios, lavamanos, mingitorios, duchas, lavaderos y pileta de aseo entre otros.			
17	Los servicios sanitarios están separados e identificados por sexo con una imagen de un niño y niña, (M o F); se encuentran limpios y en buen funcionamiento y son para uso exclusivo de la población infantil, o en su defecto, utilizan asientos adaptadores de inodoro.			
18	Para el caso del personal administrativo, docente, mantenimiento y otros; los servicios sanitarios están ubicados en sitios diferentes al de niñas y niños.			
19	El CAPI cuenta como mínimo con un servicio sanitario para personas con discapacidad física.			
20	Las áreas de servicios sanitarios cuentan con papel higiénico y depósitos lavables con bolsa interna, tapadera, preferiblemente accionada con pedal.			
	Lavamanos			
21	Los servicios sanitarios cuentan con un lavamanos por cada 25 infantes, provistos de agua y jabón.			
22	La altura y tamaño del lavamanos está de acuerdo a la estatura promedio de la población infantil.			
23	El CAPI cuenta con un lavamanos dentro del área de servicio sanitario, para personas con discapacidad.			
	Lavaderos			
24	Cuenta con lavadero exclusivo para lavado de juguetes y otros artículos, exceptuando utensilios de alimentos.			
	Pileta de aseo			
25	Cuentan con una pileta de aseo para el lavado de implementos de limpieza, con grifo y drenaje conectados al alcantarillado sanitario o sistema de tratamiento de aguas residuales.			
V	**Área de almacenamiento**			
26	Cuentan con un área limpia y en buen estado para almacenar de forma higiénica, los recipientes y loncheras durante el día			

Para otorgar el permiso sanitario provisional deberá cumplir con el 100% de aspectos críticos y 60% de aspectos no críticos.

Para otorgar el permiso sanitario: Debe cumplir con el 100% de aspectos críticos y el 80% de aspectos sanitarios no críticos, aplicables.

Anexo 6. Ficha de evaluación sanitaria de centros de acogimiento infantil

Fecha:			**No. de solicitud:**		
Inspección por:	**Permiso** ☐	**Renovación** ☐	**Vigilancia** ☐	**Denuncia** ☐	**Otro** ☐
Nombre delegado de Salud:				**Firma**	
Nombre del representante del establecimiento que atendió la inspección				**Firma**	
Cargo		**N° DUI/ documento de identificación:**			

N°	ASPECTOS A VERIFICAR	Punto Crítico	CUMPLE	NO CUMPLE
I	**Ubicación y Alrededores**			
1	Ubicado en zona o lugar no expuesto a contaminación, alejado de actividades o establecimientos peligrosos. Alrededores del establecimiento se encuentra limpio y libre de equipo y objetos en desuso.			
II	**Infraestructura**			
	Techo			
2	Techo construido con material impermeable, resistente, fácil limpieza y en buen estado (sin desprendimiento de partículas ni filtración de agua).			
III	**Paredes**			
3	Las paredes del establecimiento son de material resistente, lisas, fácil de limpiar, pintadas de color claro, que no disminuya la iluminación, sin daños ni grietas.			
IV	**Piso**			
4	El piso es de material resistente, superficie lisa, impermeable, sin daños ni grietas, y es de fácil limpieza.			
V	**Puertas**			
5	Puertas son de material resistente, liso, en buen estado y fácil limpieza.			
VI	**Iluminación**			
6	Todo establecimiento de hospedaje cuenta con iluminación adecuada natural, artificial o ambas.			
7	Instalaciones eléctricas empotradas o recubiertas, por caños aislantes, no presencia de cables colgantes.			

VII	**Ventilación**			
8	Cuenta con adecuada ventilación natural, artificial o ambas.			
9	Ventanas protegidas con malla metálica N° 10 ó 12, fácil de desmontar y limpieza.			
VIII	**Calidad del Aire**			
10	Equipos de ventilación artificial reciben mantenimiento y limpieza en un tiempo no mayor a 3 meses a equipos de calefacción, aire acondicionado o ventiladores, estos se encuentran en buen estado y limpios; presenta bitácora de cumplimiento.			
11	El establecimiento cumple con la Normativa Jurídica para el control del tabaco (artículo 6 y 7).			
IX	**Agua apta para consumo humano**			
12	El establecimiento dispone de agua potable para los diferentes usos o actividades.	**Punto Crítico**		
13	La calidad del agua cumple con los requisitos y parámetros establecidos en el Reglamento de agua apta para consumo humano.	**Punto Crítico**		
14	Instalaciones apropiadas para el almacenamiento y distribución. Cisterna o tanque está protegido, se lava y desinfecta cada seis meses o según necesidad. Se observa limpio por dentro y fuera. Está incluido en programa de limpieza y desinfección.	**Punto Crítico**		
15	Lectura de cloro residual según normativa (0.3 – 1.1 mg/l).	**Punto Crítico**		
X	**Disposición de aguas negras y grises**			
16	Está conectado a un sistema de alcantarillado sanitario, o a un sistema de tratamiento colectivo de aguas residuales de tipo ordinario con descarga a un cuerpo receptor, o un sistema de tratamiento de aguas negras y grises con infiltración al subsuelo.			
XI	**Desechos Sólidos**			
17	Depósitos de material resistente, impermeable, liso, activados por pedal o vaivén, con tapadera ajustada, bolsa plástica en su interior, se lavan y desinfectan.			
18	Depósitos ubicados en zonas externas, con tapadera hermética. Se mantienen con bolsas plásticas en su interior y cerrados.			
19	Cuenta con un centro de acopio temporal para desechos sólidos comunes, que incluye: caseta techada, limpio, sin			

	lixiviados, cerrado y alejado de zonas de procesamiento de alimentos.			
20	Disposición final de desechos sólidos adecuada según norma.			
XII	**Control de Insectos y roedores**			
21	Se cuenta con una empresa autorizada para el control de insectos y roedores y presenta programa de prevención y control de plagas.			
22	Si el establecimiento no subcontrata a empresa para el control de plagas, presentan plan de control interno, en este caso cuentan con hojas técnicas de los productos químicos que aplican y sus bitácoras de cumplimiento.			
23	No se observan criaderos de insectos ni presencia o señales de roedores.			
XIII	**Uso de productos químicos**			
24	Productos químicos y de limpieza, desinfección u otros son almacenados en un área restringida y con llave, con viñetas de información necesaria y la fecha de vencimiento.			
XIV	**Instalaciones sanitarias**			
25	Las habitaciones cuentan con instalaciones sanitarias, limpias y en buen estado.	**Punto Crítico**		
26	El establecimiento cuenta con instalaciones sanitarias para trabajadores, separados por sexo, identificados, accesibles, ventilados e iluminados, de fácil lavado, en buen estado, limpios y no se emplea como bodega.	**Punto Crítico**		
27	El establecimiento cuenta con un espacio para lavado de equipo de limpieza con grifo y drenaje conectado a alcantarilla o a un sistema primario de tratamiento de aguas negras y grises.			
XV	**Equipamientos de las instalaciones sanitarias**			
28	Cuentan con papel higiénico, toalla de color claro, iluminación natural o artificial, agua fría y caliente (si Aplica) con instrucciones de uso en las llaves, jabón líquido o sólido sellado, depósitos para desechos sólidos comunes con bolsa, limpios y en buen estado.			
29	En dormitorios públicos o privados, cuenta con basureros de material resistente, impermeables con tapadera, con bolsa plástica en su interior, limpios y en buen estado.			
XVI	**Equipamiento de las habitaciones**			

30	Las habitaciones de los establecimientos cuentan con cama, almohada, protector plástico de colchón, ropa de cama de color claro (forro, juego de sabanas, sobre funda), basurero de material resistente, impermeable, con tapadera ajustada, bolsa plástica en su interior, todo en buen estado.			
31	Los dormitorios públicos o privados, cuentan con camas (base y colchón), camarotes o colchoneta y otros accesorios en buen estado, de acuerdo a la capacidad del establecimiento.			
XVII	**Limpieza y desinfección**			
32	Cuentan con un plan de limpieza y desinfección de todas las áreas del establecimiento que incluye hoja de registro de cumplimiento diario y actualizada.			
33	Áreas limpias, ventiladas, ordenadas, y sin olores desagradables en el ambiente.			
34	Ropa de cama se cambia cuando se recibe nuevo cliente, en caso de clientes ya instalados, ropa de cama y toallas se cambia a diario.			
35	Personal de limpieza porta uniforme limpio, equipo de protección personal (guantes, mascarilla desechable, botas entre otros), todo en buen estado.			
36	Equipo de mantenimiento e implementos de limpieza en buen estado y resguardado adecuadamente.			

Para efectos de otorgar el Permiso Sanitario de Funcionamiento: Debe cumplir con el 100% de aspectos críticos y el 100% en los aspectos sanitarios no críticos.

PARA PROGRAMAR LA REINSPECCIÓN: Debe de haber cumplido con el 100% por ciento de los requisitos sanitarios críticos y al menos con el 50% de los requisitos sanitarios no críticos.

Anexo 7. Ficha de evaluación sanitaria de centros de acogimiento infantil

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-127
	Ficha de evaluación sanitaria de centros de acogimiento infantil	Versión 01
		Página 1 de 1

V01.DISAM.2025

En _____ a las _____ horas y _____ minutos del día _____, en esta fecha se procede a realizar la inspección sanitaria:

DIRSAM: _____

Nombre de Establecimiento: _____

Tipo de establecimiento: _____

Dirección: _____

Nombre del Propietario: _____ Tel. _____

Permiso Sanitario _____ Evaluación: _____%

La Inspección sanitaria se ha realizado en presencia de: _____, quien se desempeña como _____, con Documento Único de Identidad, número _____

Observaciones y Recomendaciones:

_____

_____

_____

_____

_____

Las observaciones y recomendaciones antes mencionadas deberán de ser cumplidas en un plazo máximo de 10 días hábiles, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos. En caso de requerir un plazo mayor, deberá de enviar una solicitud junto con un plan de trabajo y mejora al Coordinador del Área de Salud Ambiental de SIBASI correspondiente, para que este, de manera fundamentada pueda resolver y ampliar el plazo, para hacer llevar a cabo una nueva inspección de verificación de cumplimiento.

Yo, el suscrito Inspector Técnico en Salud Ambiental **DECLARO**: que no tengo, ni he tenido en el pasado, ningún conflicto de intereses que pueda influir en la imparcialidad, objetividad o integridad de mi trabajo en relación con la inspección realizada este día. Afirmo que no existen relaciones económicas, profesionales, familiares ni personales que puedan interpretarse como potenciales amenazas a mi independencia o que puedan influir en la toma de decisiones o en los resultados de esta actividad.

_____ _____

Nombre y firma Nombre y firma del ITSA

SELLO

Anexo 8. Ficha de evaluación sanitaria de centros de acogimiento infantil

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-127
	Ficha de evaluación sanitaria de centros de acogimiento infantil	Versión 01
		Página 1 de 1

V01.DISAM.2025

En _____ a las _____ horas y _____ minutos del día _____, en esta fecha se procede a realizar la inspección sanitaria:

DIRSAM: _____

Nombre de Establecimiento: _____

Tipo de establecimiento: _____

Dirección: _____

Nombre del Propietario: _____ Tel. _____

Permiso Sanitario _____ Evaluación: _____%

La Inspección sanitaria se ha realizado en presencia de: _____, quien se desempeña como _____, con Documento Único de Identidad, número _____

Observaciones y Recomendaciones:

_____

_____

_____

_____

_____

Las observaciones y recomendaciones antes mencionadas deberán de ser cumplidas en un plazo máximo de 10 días hábiles, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos. En caso de requerir un plazo mayor, deberá de enviar una solicitud junto con un plan de trabajo y mejora al Coordinador del Área de Salud Ambiental de SIBASI correspondiente, para que este, de manera fundamentada pueda resolver y ampliar el plazo, para hacer llevar a cabo una nueva inspección de verificación de cumplimiento.

Yo, el suscrito Inspector Técnico en Salud Ambiental **DECLARO**: que no tengo, ni he tenido en el pasado, ningún conflicto de intereses que pueda influir en la imparcialidad, objetividad o integridad de mi trabajo en relación con la inspección realizada este día. Afirmo que no existen relaciones económicas, profesionales, familiares ni personales que puedan interpretarse como potenciales amenazas a mi independencia o que puedan influir en la toma de decisiones o en los resultados de esta actividad.

_____ _____

Nombre y firma Nombre y firma del ITSA

SELLO

Anexo 9. Informe técnico por vigilancia sanitaria

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-128
	Informe técnico por vigilancia sanitaria	Versión 01
		Página 1 de 1

DIVISIÓN REGIONAL DE SALUD AMBIENTAL _____
ÁREA DE SALUD AMBIENTAL DEL SIBASI _____
NIVEL LOCAL DE SALUD AMBIENTAL _____

En atención a inspección sanitaria por vigilancia al establecimiento _____ con tipo de actividad_____,
Propiedad del Sr(a) _____ Ubicado en: _____
_____.

Informo que el día ___ del mes_____ del año _____ se efectúo inspección ( ) o re-inspección ( ) por vigilancia sanitaria a dicho establecimiento, acompañando la misma el Sr.(a) _____ _____con cargo_____.

Durante la visita se evaluó el establecimiento con ficha de inspección sanitaria _____ obteniendo una puntuación total de _____; puntos Críticos: _____, y no Críticos: _____.

Observaciones: _____
_____
_____
_____

Anexos:

Ficha de inspección

Acta sanitaria

Fotografías u otros

X. Historial de cambios

Versión Origen	Responsable	Fecha del cambio	Tipo de modificación	Nueva versión
00	Dirección de Salud Ambiental	No aplica	No aplica	Versión inicial